



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Casal N. contenido D. Santos Hidalgo, cuyo empleo  
tiene aceptado el sueldo y por su virtud se comencaron  
de los fueros y libertades de dicho Casal, custodiana los  
fueros q. en todo el año obiere en ella sin ponerlos en  
libertad amenos q. no sea con Turizial permiso de q.  
deya concederlo, y obedezca las ordenes de la Real Tur-  
tizia, de forma que en todo se verifique cumplir los cargo  
yo fueros de oficio sing. false cosa alguna, y si en el  
discurso de dicho mes año alguna quierza o año o sea  
juicio scripquire en lo q. es pro pro y peculiar a lo fuero  
y cargo de Alcaide mayor y Alcaide de la villa de  
Casal lo pagaran los obreros o cada uno de los tales  
mesada mano a mano haciendo como sacan a paz  
y a salvo del Ayuntamiento que lo anoverado, y a ello  
quieren se aprueben por todo tipo de deudo y via que  
cuera competente de la Real Turizia de la parte  
de de. Consejo sin otra quierza ni averiguaz. cum q.  
segundo la oca haver por q. se aceleran de la, ya se  
cumplam. se obligan con sus personas y bienes haviendos  
y por haver de pagar a las Reales Turizias de. m.  
que competentes sean para q. se aprueben a lo que  
dho es como por sentenzia parada en autoridad de cosa  
Turizada renunciaron las leyes fueros y otras de m. f.  
bon. La Real Turizia de. m. en auto testimonio

